



**Consejo Navarro de
Medio Ambiente
15/06/2018**

OF de daños y OF de vedas

- La gestión de los recursos se debe adaptar a las necesidades de la sociedad actual
- La OF de Daños pretende dar respuesta a una demanda clara: priorizar la prevención y abordar la simplificación burocrática.
- La OF de Vedas se actualiza según el estado de las poblaciones silvestres y amplía la oferta cinegética de especies al alza
- Normas complementarias (Caza vs Control)

ORDEN FORAL DE DAÑOS



ORDEN FORAL DE DAÑOS

- Objetivo principal: agilizar la tramitación de expedientes que han dejado de ser “*excepcionales*” (500 Res/año)
- Necesidad de actualización: OF previas datan de hace 13-15 años.
- Establece qué especies, dónde y cuándo emplear las herramientas de prevención y control de los daños que éstas ocasionan
 - - Daño: Se entiende como daño a todo detrimento, perjuicio o menoscabo que una persona física o jurídica sufre a consecuencia de la acción o presencia de las especies de fauna reguladas en la presente Orden Foral, y que afecta a sus bienes. También tendrá consideración de daño cuando el perjuicio recaiga sobre poblaciones silvestres autóctonas de flora y fauna, bien sea de forma directa (depredación, competencia de hábitat o trófica), como indirecta (vector transmisor de enfermedades, hibridación genética).
 - - Prevención de daño: Adopción de cualquiera de las medidas contempladas en la presente Orden Foral para reducir la densidad de las poblaciones causantes del daño o del riesgo sobre la salud o seguridad de las personas, para la agricultura, ganadería o para la fauna silvestre.

ORDEN FORAL DE DAÑOS

ESPECIES	MÉTODOS DE CONTROL
Conejo (<i>Oryctolagus cuniculus</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - Al salto y a la espera - Hurón, redes y escopeta con/sin perros - Cetrería con o sin ayuda de hurón - Arco - Jaula-trampa
Jabalí (<i>Sus scrofa</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - Batidas con escopeta, rifle y/o arco, con o sin ayuda de perros - Aguardos y esperas nocturnas con focos, escopetas y/o arcos
Zorro (<i>Vulpes vulpes</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - Batidas con escopeta, rifle y/o arco, con o sin ayuda de perros - Esperas con reclamo digital y escopeta, rifle y/o arco - Esperas en el entorno de madrigueras o explotaciones y escopeta, rifle y/o arco - Jaulas precintadas
Corzo (<i>Capreolus capreolus</i>) y ciervo (<i>Cervus elaphus</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - Aguardos y recechos con escopeta, rifle y/o arco - Batidas con escopeta, rifle y/o arco, con o sin ayuda de perros
Córvidos cinegéticos (<i>Corvus</i> sp.)	<ul style="list-style-type: none"> - Jaulas - Esperas con escopeta - Cetrería
Ánade real (<i>Anas platyrhynchos</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - Tiradas con escopeta
Especies domésticas asilvestradas: Perro (<i>Canis lupus familiaris</i>), gato (<i>Felis silvestres catus</i>) y cerdo vietnamita (<i>Sus scrofa domestica</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - Batidas con escopeta, rifle y/o arco, con o sin ayuda de perros (cerdo vietnamita y sus híbridos) - Jaulas precintadas
Cabras asilvestradas	<ul style="list-style-type: none"> - Aguardos y recechos con escopeta, rifle y/o arco - Batidas con escopeta, rifle y/o arco, con o sin ayuda de perros

ORDEN FORAL DE DAÑOS

- Dos tipos de procedimiento:
 1. Procedimiento simplificado mediante presentación de una Declaración Responsable (**90% de los expedientes**). Carácter inmediato.
 2. Autorización expresa mediante Resolución de la Administración cinegética, incluidos los Planes de prevención de daños de conejo
- Condiciones generales y específicas según especie, modalidad, época y lugar
- Se aborda la caza con nieve cuando hay daños

2. ORDEN FORAL DE DAÑOS

- Esperas nocturnas con nieve: Declaración responsable
- Batidas de jabalí con nieve: se implementará en una Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la que se aprobarán los criterios zonas, condicionantes etc.

ESPECIES	MÉTODOS DE CONTROL	TIPOLOGÍA: DECLARACIÓN RESPONSABLE (DR) O RESOLUCIÓN (RES)
Conejo (<i>Oryctolagus cuniculus</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - Al salto y a la espera - Hurón, redes y escopeta con/sin perros - Cetrería con o sin ayuda de hurón - Arco - Jaula-trampa 	<p>DR DR</p> <p>DR DR RES</p>
Jabalí (<i>Sus scrofa</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - Batidas con escopeta, rifle y/o arco, con o sin ayuda de perros - Aguardos y esperas nocturnas con focos, escopetas y/o arcos 	<p>RES</p> <p>DR</p>
Zorro (<i>Vulpes vulpes</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - Batidas con escopeta, rifle y/o arco, con o sin ayuda de perros - Esperas con reclamo digital y escopeta, rifle y/o arco - Esperas en el entorno de madrigueras o explotaciones y escopeta, rifle y/o arco - Jaulas precintadas 	<p>RES</p> <p>RES</p> <p>DR</p> <p>DR</p>
Corzo (<i>Capreolus capreolus</i>) y ciervo (<i>Cervus elaphus</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - Aguardos y recechos con escopeta, rifle y/o arco - Batidas con escopeta, rifle y/o arco, con o sin ayuda de perros 	<p>RES</p> <p>RES</p>
Córvidos cinegéticos (<i>Corvus</i> sp.)	<ul style="list-style-type: none"> - Jaulas - Esperas con escopeta - Cetrería 	<p>DR</p> <p>DR</p> <p>DR</p>
Ánade real (<i>Anas platyrhynchos</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - Tiradas con escopeta 	<p>DR</p>
Especies domésticas silvestradas	<ul style="list-style-type: none"> - Batidas con escopeta, rifle y/o arco, con o sin ayuda de perros (cerdo vietnamita y sus híbridos) - Jaulas precintadas 	<p>RES</p> <p>RES</p>
Cabras asilvestradas	<ul style="list-style-type: none"> - Aguardos y recechos con escopeta, rifle y/o arco - Batidas con escopeta, rifle y/o arco, con o sin ayuda de perros 	<p>DR</p> <p>DR</p>

ORDEN FORAL DE VEDAS 2018-2019



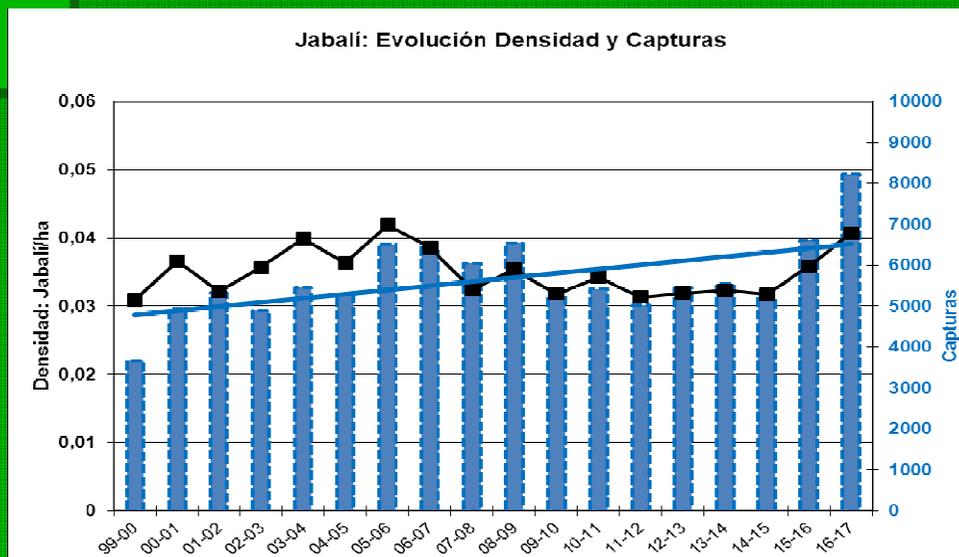
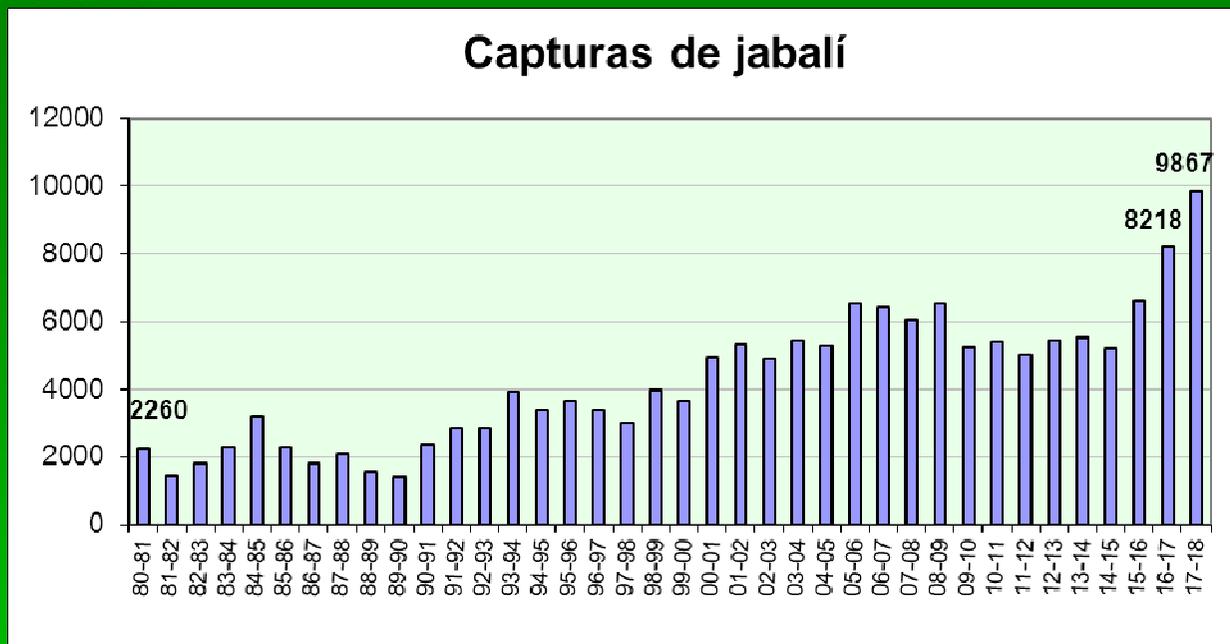
ORDEN FORAL DE VEDAS 2018-2019

Jabalí



ORDEN FORAL DE VEDAS 2018-2019

Jabalí



**750.000 ha batidas
frente a las 380.000
ha de los años 90**

ORDEN FORAL DE VEDAS 2018-2019

- **422** Autorizaciones excepcionales de Batidas fuera temporada (3 últimos años), una parte considerable durante el mes de agosto
- **165** Autorizaciones Excepcionales para esperas nocturnas. (eficacia: 40 jab./1 cazad)
- Modalidad espera nocturna vs modificación de la Ley de seguridad vial: "...acción colectiva de caza mayor"
- **Densidades:** 2,01-2,4 j/100 ha: peste porcina africana, Tuberculosis, hábitat disponible, de 27 a 41% abatidos, 10.000 capturas en 2018
- **Esperas nocturnas: método selectivo**
Recurso disponible

ORDEN FORAL DE VEDAS 2018-2019

- Proyecto piloto jabalí: Seguimiento mediante GPS. Uso del territorio, movimientos en época de celo, efecto de la caza, pasos de carreteras, interacción con explotaciones ganaderas, contraste cazados-vistos.



3. ORDEN FORAL DE VEDAS 2018-2019

Artículo 6. Jabalí.

1. Se autoriza la caza del jabalí, desde el 15 de agosto de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, los jueves, sábados, domingos y festivos.
2. Desde el 1 de abril hasta el 31 de julio de 2019 se autoriza la caza del jabalí todos los días con escopeta en aguardos y esperas nocturnas y con arco en recechos, aguardos y esperas nocturnas.

ORDEN FORAL DE VEDAS 2018-2019

Liebre ibérica y liebre europea



ORDEN FORAL DE VEDAS 2018-2019

Artículo 12. Liebre ibérica.

1. Con carácter general se limita a un máximo de dos días de caza por coto.
2. En la caza con escopeta, el cupo máximo por cazador y día se establece en una liebre en la **modalidad al salto**. En la modalidad de batida de liebre, el cupo se establece en dos liebres por cuadrilla. Las manos para la caza de la liebre no podrán rebasar en ningún caso el número de tres cazadores.
3. Se autoriza a campear, con un máximo de 4 perros de pluma o rastro por persona, los sábados y domingos del mes de octubre de 2018.

ORDEN FORAL DE VEDAS 2018-2019

Artículo 13. Liebre europea

1. Se autoriza la caza de la liebre europea únicamente con perros de rastro, desde el 1 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2018, los domingos y festivos.
2. Se autoriza a campear con perros de rastro los jueves, sábados y domingos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.

ORDEN FORAL DE VEDAS 2018-2019

Faisán



3. ORDEN FORAL DE VEDAS 2018-2019

Artículo 22. Faisán.

Se autoriza la caza de faisán desde el 15 de septiembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.

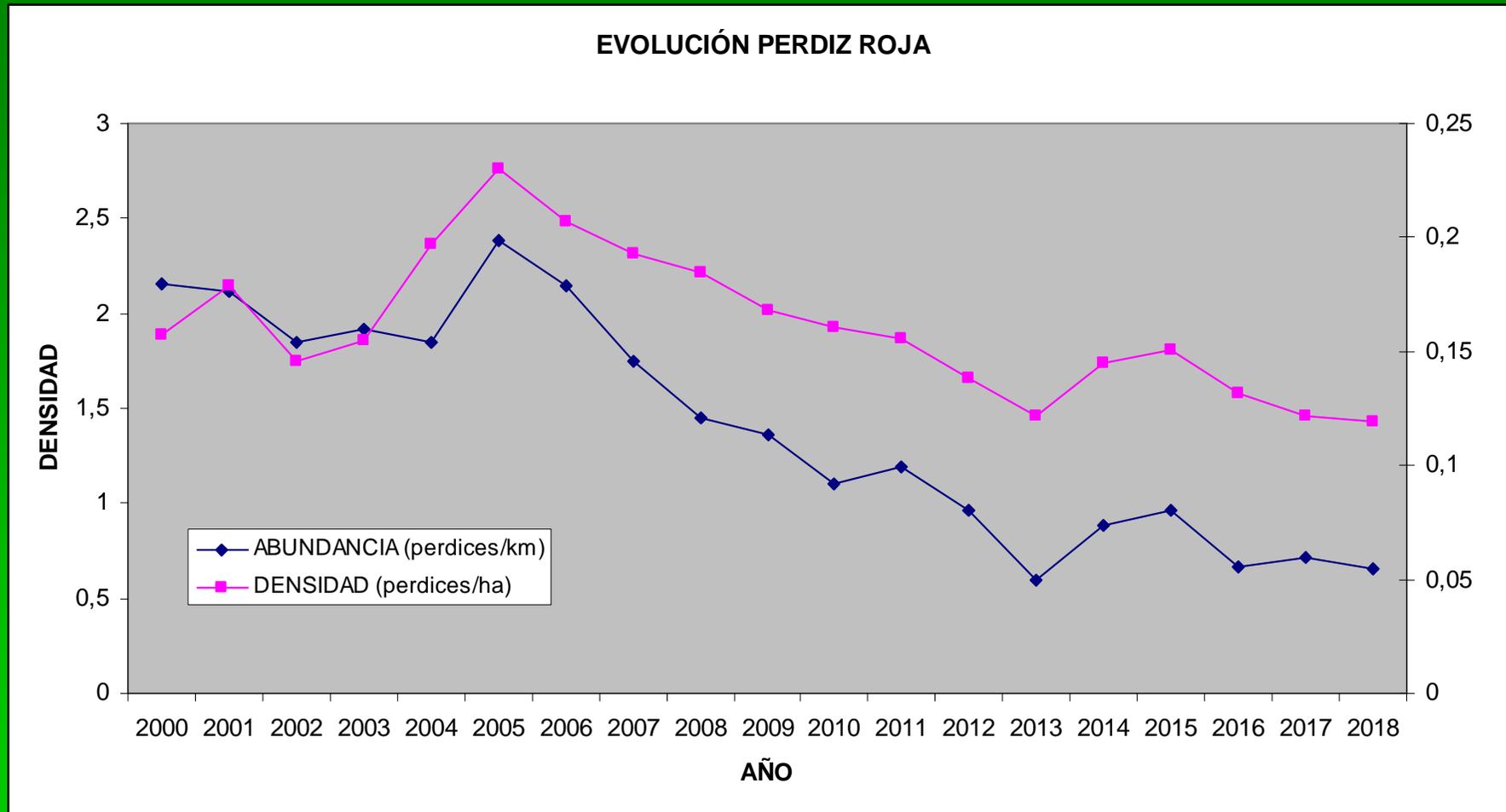
Se entenderán como zonas habilitadas para la caza del faisán las reguladas en la Orden Foral 11/2012, de 6 de julio, por la que se autoriza la suelta de faisán común en los acotados de Navarra y las zonas establecidas para ello en el Plan de Ordenación Cinegética.

ORDEN FORAL DE VEDAS 2018-2019

Perdiz roja



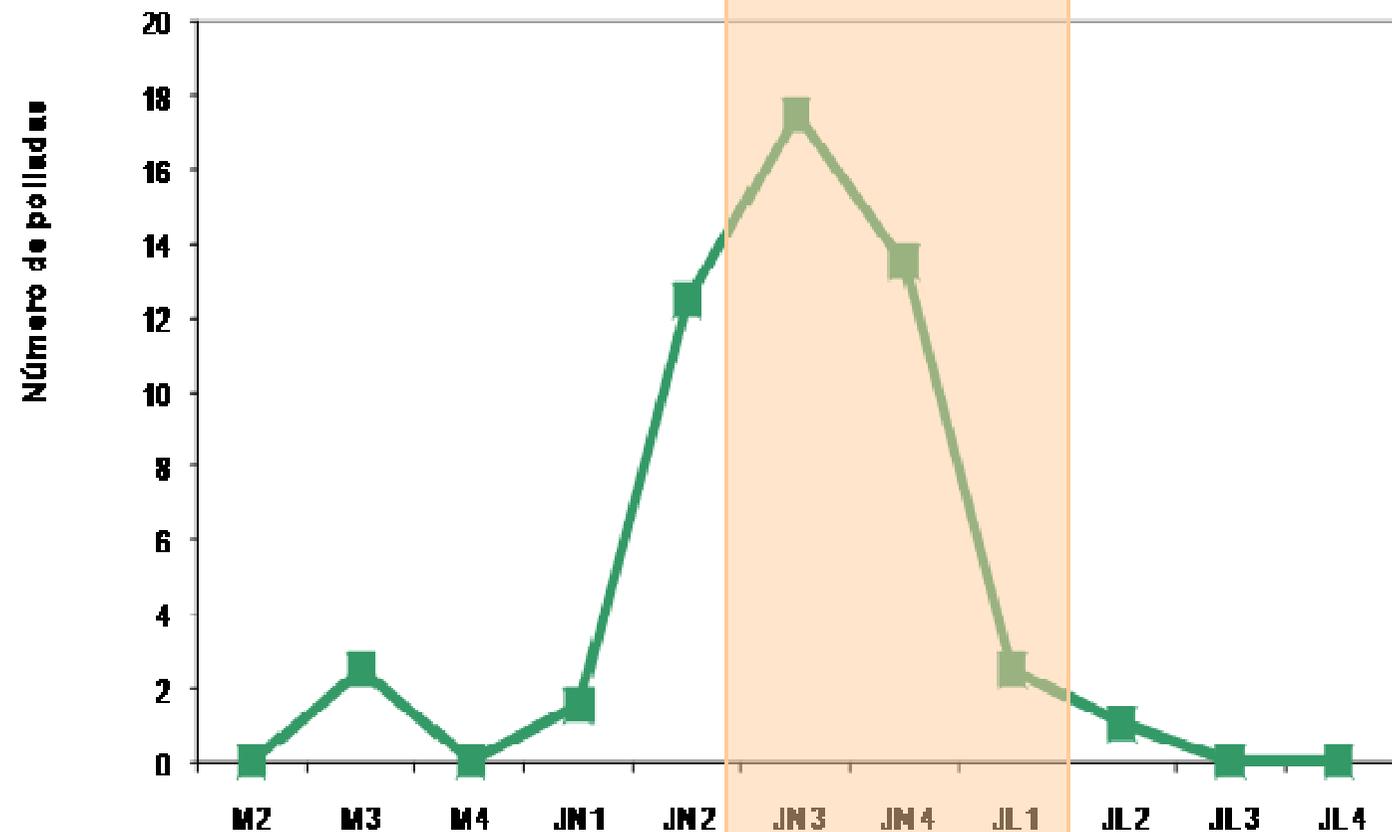
Reproductores (IKA Guarderío Forestal y Densidad Cotos)



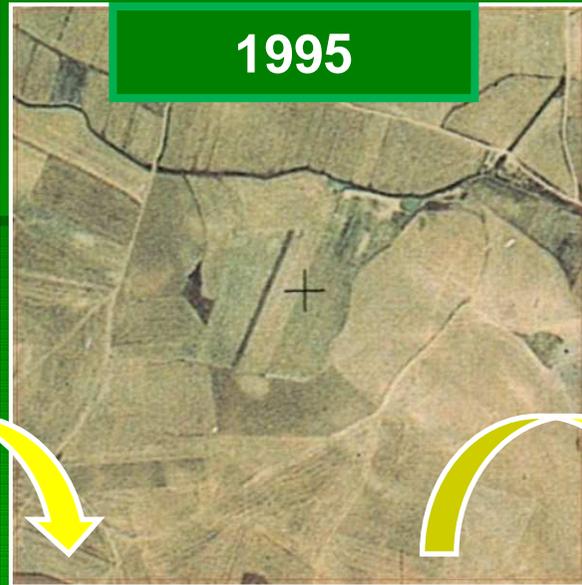
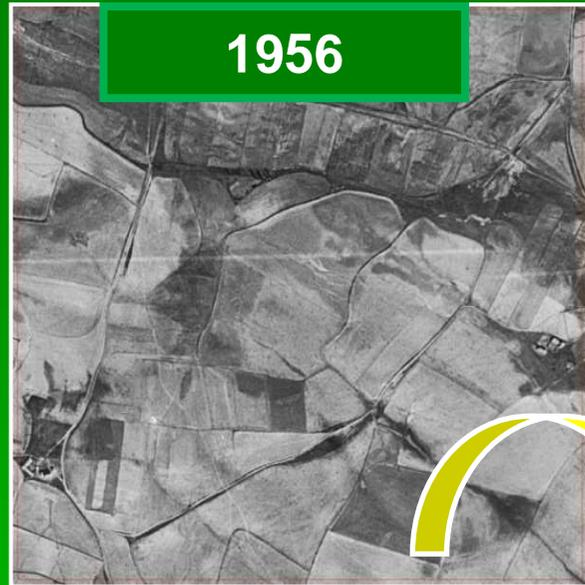
Tendencia negativa registrada con ambas metodologías

Fechas de eclosión de las nidadas de perdiz en Navarra y superposición con las de cosecha.

- Solapamiento entre las fechas de eclosión y de cosecha
- Prioridad de mantener ribazos, bandas donde no se destuyan nidos o la depredación sea más compleja



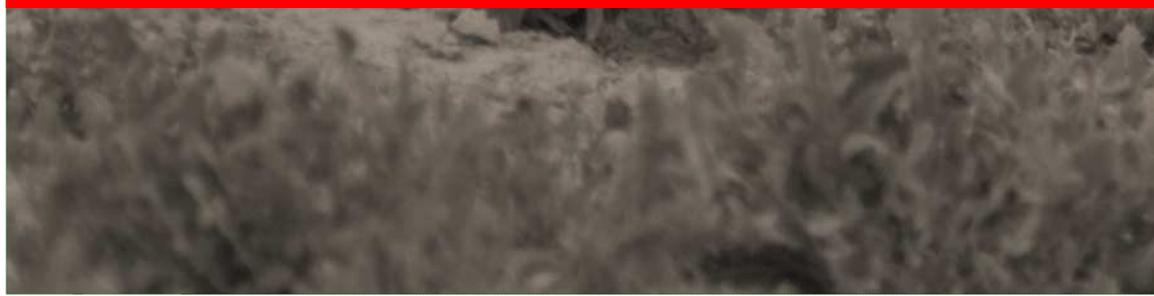
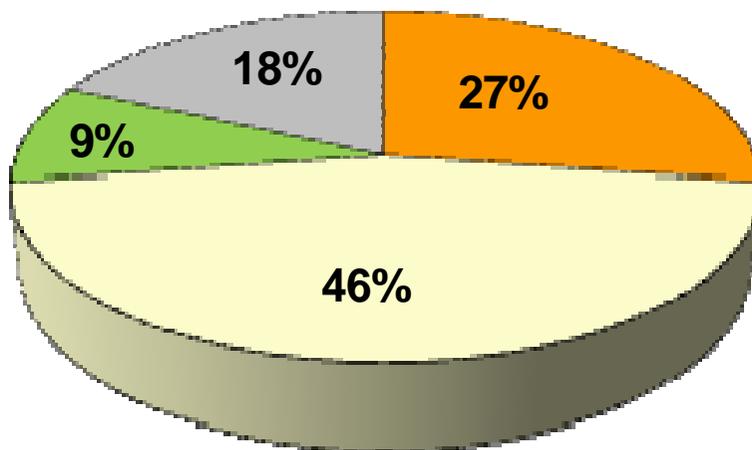
Simplificación del hábitat



Las causas de pérdida de nidos: cosecha y depredación zorro

Causas de fracaso de los nidos

■ Zorro □ Cosecha ■ Pequeño carnívoro □ Desconocida



**SUPERVIVENCIA DE NIDOS O POLLOS < DE UN MES.
(TALÓN DE AQUILES).**

**CONCLUSIÓN: HAY QUE REGENERAR HÁBITATS COMO
LINDEROS, BANDAS, BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS
(EMPACADO), BARBECHOS.**



Artículo 11. Perdiz

Vista la tendencia a la baja de la población (IKAs y densidades), la propuesta es más restrictiva que en la temporada pasada.

Situación transitoria y se propone un periodo de trabajo conjunto para la recuperación de la especie.

2 días de perdiz/ 2 perdices en cotos con potencialidad superior al 50%